



APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2015, ID: 3671-59-LE15, "REPARACION Y MANTENCION DE PISCINA, BAÑOS Y CAMARINES RECINTO MUNICIPAL ARISTIDES BAHAMONDES"

DECRETO N° 7267

Chillán Viejo, 09 DIC 2015

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886, de fecha 29 de agosto del 2003. La ley de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N°6588 de 17 de Diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal 2015.

b) El Decreto N° 7129 del 3 de Diciembre de 2015, que aprueba Adjudicación Licitación Pública N° 47/2015, ID: 3671-59-LE15, "**REPARACION Y MANTENCION DE PISCINA, BAÑOS Y CAMARINES RECINTO MUNICIPAL ARISTIDES BAHAMONDES**".

c) El Contrato de Ejecución de Obra del 7 de Diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa **JUAN CARLOS ASTUDILLO VASQUEZ OBRAS CIVILES Y ALQUILER DE MAQUINARIA E.I.R.L.** por un monto de **\$ 9.490.250.-** (nueve millones cuatrocientos noventa mil doscientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de **13 días corridos**.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el contrato de Ejecución de Obra del 7 de Diciembre de 2015, entre la Municipalidad de Chillán Viejo con la empresa **JUAN CARLOS ASTUDILLO VASQUEZ OBRAS CIVILES Y ALQUILER DE MAQUINARIA E.I.R.L.** por un monto de **\$ 9.490.250.-** (nueve millones cuatrocientos noventa mil doscientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de **13 días corridos**.

2.- NOMBRASE como inspector Técnico de la obra a don Felipe Ortiz Martínez, Constructor Civil, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

3.- EMÍTASE la Orden de Compra correspondiente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

4.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 22.06.001, Mantenión y Reparación de Edificios, del presupuesto Municipal vigente.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

UAV / QES / MOG /mog.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Administ. Municipal, Planificación, DOM, OF. Partes.



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillan Viejo, **7 de Diciembre de 2015**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Alcalde (\$) Sr. **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y la empresa **JUAN CARLOS ASTUDILLO VASQUEZ OBRAS CIVILES Y ALQUILER DE MAQUINARIA E.I.R.L.** RUT: 76.367.712-5, representada por el Sr. Juan Carlos Astudillo Vásquez, con domicilio en camino a Huape Km. 6, N°57, Chillán, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillan Viejo, encarga al contratista, la obra denominado **REPARACION Y MANTENCION DE PISCINA, BAÑOS Y CAMARINES RECINTO MUNICIPAL ARISTIDES BAHAMONDES, ID: 3671-59-LE15.**

SEGUNDO: El contratista, se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a las Bases Administrativas de la licitación, Especificaciones Técnicas y presupuesto entregado, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio de la obra asciende a la suma de **\$ 9.490.250.- (nueve millones cuatrocientos noventa mil doscientos cincuenta pesos)** impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: Forma de pago

Será en dos estados de pago:

- a) El primero por la reparación total de la piscina, debidamente certificada mediante informe de la ITO del contrato,
- b) El segundo y final estado de pago, por la reparación total de lo contratado, certificado mediante la Recepción Provisoria de la Obra sin observaciones y debidamente aprobada por Decreto Alcaldicio.

Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

Primer Estado de pago

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7.
- b) Estado de pago entregado por el ITO del contrato

Segundo Estado de pago

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7. Recepción Provisoria aprobada por decreto alcaldicio.
- b) Estado de pago entregado por el ITO del contrato,
- c) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones provisionales del personal se encuentran al día (F-30)
- d) Recepción Provisoria aprobada por decreto alcaldicio.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el contratista hace entrega de un Vale Vista N° 6684160 del 7 de Diciembre de 2015, por un monto de \$949.025.-, la que será devuelta una vez que la I. Municipalidad sancione por decreto Alcaldicio la Recepción Provisoria de la obra y contra ingreso de la garantía de correcta ejecución dela obra.

SEXTO: Recepción Provisoria:

Una vez concluidas las reparaciones el contratista solicitara por escrito la Recepción Provisoria del Contrato, la cual la ingresará por Oficina de Partes de la Municipalidad.

Para estos efectos se nombrará una comisión de recepción provisoria mediante decreto alcaldicio.

Recepción Definitiva:

La Recepción Definitiva se efectuará 150 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La comisión de recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

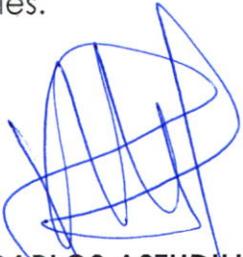
El plazo se entenderá sin perjuicio del plazo de Garantía Legal de 5 (Cinco) años, a que se refiere el Artículo N° 2.003., inciso 3° del Código Civil

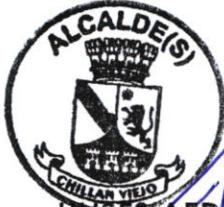
SEPTIMO : El plazo de ejecución de la Obra será de **13 días corridos**, a contar del día siguiente al **Acta de entrega de terreno**. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa diaria del **5 por mil** del contrato neto incluidas sus modificaciones.

OCTAVO: La Inspección Técnica la ejecutará el encargado de Ejecución de Obras de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Chillán Viejo o quien lo subrogue.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JUAN CARLOS ASTUDILLO VASQUEZ
OBRAS CIVILES Y ALQUILER DE MAQUINARIA
R.L.: JUAN CARLOS ASTUDILLO VASQUEZ
CONTRATISTA


ULISES AEDO VALDES
ALCALDE(S)


PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/ OES / DPM / MOG /mog